



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (MODALIDAD ABREVIADA) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE OCTUBRE DE 2.019 Y 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE VINALESA

En Vinalesa, a 23 de julio de 2.019, siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde, D. Francisco Javier Ruiz Puchol

Vocales:

D. Oscar Terrasa Sales, arquitecto municipal

D. Evaristo Muñoz Monterde, Secretario-Interventor de la Corporación

Secretaria: D^a Eugenia Ortiz González, funcionaria del Ayuntamiento

Constituida la Mesa en la forma aludida, la Presidencia declaró abierto el acto y de su orden, yo, la Secretaria, di cuenta de las proposiciones presentadas dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones (10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Vinalesa integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público que tuvo lugar el 5 de julio de 2.019), y comprendido entre el 8 de julio de 2019 y el 19 de julio de 2019, siendo las siguientes:

1. Proposición presentada en fecha 18 de julio de 2.019 (registro de entrada nº 2019002189) por la mercantil FERIAS Y EVENTOS, S.L.
2. Proposición presentada en fecha 19 de julio de 2.019 (registro de entrada nº 2019002210) por la mercantil GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.

Se procede a continuación por la Mesa a la apertura del sobre único de documentación de las mercantiles cuyas solicitudes han sido admitidas por haber sido presentadas y recibidas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en las cláusulas dieciséis y diecisiete del pliego de cláusulas administrativas particulares, estando correcta la documentación presentada por todos los licitadores admitidos al haber aportado todos ellos la siguiente documentación:

a)- Declaración general de datos del licitador a efectos de notificación.



b)- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según modelo que figura como anexo I del pliego.

c)-Proposición según modelo recogido como anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se procede en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas dando conocimiento al público del número de las proposiciones recibidas y nombre de los licitadores y siendo las siguientes:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	TOTAL OFERTA
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	33.900,00 €	7.119,00 €	41.019,00 €

El desglose por anualidades de las ofertas presentadas es el siguiente:

a) FERIAS Y EVENTOS, S.L.

-Anualidad 2.019: 16.500,00 € + 21% IVA (3.465,00)= (19.965,00 €, IVA incluido)

-Anualidad 2.020: 16.500,00 € + 21% IVA (3.465,00)= (19.965,00 €, IVA incluido)

b) GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.

-Anualidad 2.019: 16.950,00 € + 21% IVA (3.559,50)= (20.509,50 €, IVA incluido)

-Anualidad 2.020: 16.950,00 € + 21% IVA (3.559,50)= (20.509,50 €, IVA incluido)

Vistas las propuestas económicas, y tras su examen, se emite informe por el arquitecto municipal D. Oscar Terrasa Sales, del cual se desprende que no existe ninguna baja anormal. El mencionado informe se incorpora como anexo a la presente acta.

De esta forma, por la Mesa se procede a calificar las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se establecen los criterios de adjudicación, y que establece literalmente lo siguiente:

“ El único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del presente contrato será el menor precio ofertado con una puntuación máxima de 100 puntos. Se otorgarán 100 puntos a la oferta más ventajosa y el resto se valorarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times \frac{PL-PO}{PL-OB}$$

Siendo:



P: Puntuación obtenida por el licitador
PL: Precio de licitación establecido en el pliego
PO: Precio de la oferta que se valora
OB: Precio de la oferta más baja de las aceptadas

Las ofertas que sean igual al presupuesto base de licitación (IVA excluido) se valorarán con 0 puntos. Las ofertas que se presenten superándolo serán automáticamente desechadas.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa del criterio de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.”

A la vista de las ofertas presentadas, y aplicando el criterio de puntuación establecido en el pliego, y de acuerdo con lo informado por el arquitecto municipal, resulta la siguiente clasificación de las empresas por orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA EXCL)	PUNTUACIÓN
1º	FERIAS Y EVENTOS, S.L.	33.000,00 €	100,00
2º	GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	33.900,00 €	10,00

A la vista del informe del arquitecto municipal de fecha 23 de julio de 2.019 que figura como anexo a la presente acta, la Mesa de Contratación, por unanimidad, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, propone al órgano de contratación la adjudicación del suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de carpas para las fiestas patronales del municipio de Vinalesa en los ejercicios 2019 y 2020 del Ayuntamiento de Vinalesa, a la mercantil FERIAS Y EVENTOS, S.L. con C.I.F. B-91.333.252 por ser la que realiza la oferta más ventajosa habiendo obtenido la mayor puntuación. Asimismo, se acuerda proponer la clasificación de las proposiciones presentadas en el orden que se indica en el informe del arquitecto municipal, y que se recoge en esta acta, a los efectos previstos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



Ajuntament
de Vinalesa

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Acto seguido, yo la Secretaria, deje unidas al expediente las solicitudes de participación presentadas.

Extendida la presente acta se da por terminado el acto a las trece horas y cincuenta minutos firmando los presentes de lo que como Secretaria certifico autorizándola conmigo el Presidente.



**INFORME EN RELACIÓN A LAS OFERTAS DE LICITACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ALQUILER,
SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA FIESTAS
PATRONALES DE VINALESA 2019 Y 2020. AYUNTAMIENTO DE VINALESA.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del contrato el suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de carpas para las fiestas patronales del municipio de Vinalesa en los ejercicios 2019 y 2020 del Ayuntamiento de Vinalesa.

El objeto del contrato corresponde al código 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV 2.008) de la Comisión Europea.

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente, sin incluir el IVA, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 102-1 de la LCSP asciende a la cantidad anual de diecisiete mil (17.000,00 €) euros anuales lo que supone un total de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €) euros para los dos años de duración del contrato más siete mil ciento cuarenta (7.140,00 €) euros en concepto de IVA al tipo del 21 % lo que hace un total de cuarenta y un mil ciento cuarenta (41.140,00€). Se incluyen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

Suministro carpa fiestas octubre 2019: 17.000,00 €.

Suministro carpa fiestas octubre 2020: 17.000,00 €.

Total: 34.000,00 € (IVA no incluido).

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la LCSP asciende a treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €) determinado por el presupuesto total del contrato a adjudicar.

2. NORMATIVA APLICABLE RÉGIMEN JURÍDICO

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Vinalesa, es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Serán de aplicación los Pliegos de Cláusulas administrativas y técnicas, y las citadas normativas y leyes.

3. OFERTAS PRESENTADAS

En fecha 23 de julio de 2019 a las 13.00 h. se ha reunido la mesa de contratación en acto público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para la apertura de plicas de las proposiciones presentadas al proceso de contratación, al que han quedado admitidas un total de 2 ofertas, con las siguientes ofertas económicas:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	TOTAL OFERTA	AÑOS
Ferias y Eventos, S.L.	16.500,00 €	3.465,00€	19.965,00€	(2019)
	16.500,00 €	3.465,00€	19.965,00€	(2020)
Grupo Renta Todo Carpas, S.L.	16.950,00 €	3.559,50€	20.509,50€	(2019)
	16.950,00 €	3.559,50€	20.509,50€	(2020)

Todas estas ofertas se presentaron dentro del plazo legal estipulado por el Pliego de Condiciones Administrativas, comprendido en los 10 días hábiles posteriores a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Vinalesa.

4. CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN (VALORACIÓN)

Conforme a la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

“El único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del presente contrato será el menor precio ofertado con una puntuación máxima de 100 puntos. Se otorgarán 100 puntos a la oferta más ventajosa y el resto se valorarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times \frac{PL-PO}{PL-OB}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por el licitador

PL: Precio de licitación establecido en el pliego

PO: Precio de la oferta que se valora

OB: Precio de la oferta más baja de las aceptadas

Las ofertas que sean igual al presupuesto base de licitación (IVA excluido) se valorarán con 0 puntos. Las ofertas que se presenten superándolo serán automáticamente desechadas.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa del criterio de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo"

Conforme al artículo 85.4 del RD 1098/2001 del Reglamento General de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando concurren dos licitadores, se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria, la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

5. VALORACION

5.1. Cálculo de ofertas desproporcionadas o temerarias

Conforme a lo manifestado en el apartado anterior tendremos:

OFERTAS LICITADORES ADMITIDOS							
EMPRESA	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA	BAJA SIN IVA	BAJA CON IVA	% BAJA SIN IVA	%BAJA CON IVA
Ferias y Eventos, S.L.	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €	1.000,00 €	1.210,00 €	3%	3%
Grupo Renta Todo Carpas, S.L.	33.900,00 €	7.119,00 €	41.019,00 €	100,00 €	121,00 €	-	-
Media ofertas presentadas k	33.450,00 €		40.474,50 €				
	SIN IVA	IVA	CON IVA				
PRESUPUESTO LICITACIÓN	34.000,00 €	7.140,00 €	41.140,00 €				

En consecuencia, ninguna de las ofertas presentadas incurre en baja desproporcionada o temeraria al no ser la más baja inferior al 20% de la oferta más elevada.

5.2. Valoración ofertas

A la vista de las ofertas presentadas, y aplicando el criterio de puntuación establecido en el pliego, resulta la siguiente clasificación de las empresas por orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	BAJA OFERTADA (IVA EXCL)	PUNTUACIÓN
1º	Ferías y Eventos, S.L.	1000 €	100,00
2º	Grupo Renta todo Carpas, S.L.	100 €	10,00

6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a la valoración realizada, procedería la adjudicación del contrato de referencia a la empresa licitadora: **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**

En Vinalesa a 23 de julio de 2019




Fdo.: Oscar Terrasa Sales.
Arquitecto Municipal de Vinalesa.